



**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, TITULARES DE
ÁREA, PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL
MEDIADOR Y DE APOYO EN GENERAL,
AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE
GOBIERNO, ABOGACÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S.-**

Con fundamento en el numeral 248, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Plenaria Ordinaria del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, celebrada el día jueves 16 de diciembre del año en curso, se hace de su conocimiento que, en observancia a los derechos laborales del personal del Poder Judicial del Estado, se acordó girar la presente, para comunicar un ajuste al próximo periodo vacacional, conforme al siguiente,

ACUERDO:

UNO.- Se reforman los puntos UNO y TRES, del Acuerdo de Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha 24 de noviembre del presente año, comunicado mediante circular 03/2021, relativo a la concesión de vacaciones a favor del personal del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

“UNO.- El período vacacional correspondiente al segundo semestre del año 2021, para el Poder Judicial del Estado, comprenderá del 20 de diciembre del presente año al 04 de enero del año 2022, reanudando labores el día miércoles 05 de la misma anualidad, por lo que se declaran inhábiles los días incluidos en dicho período, con las salvedades de ley en casos urgentes, en las materias Familiar, Penal y Laboral...”

...TRES.- El personal adscrito a los Juzgados Penales Tradicionales de los tres Partidos Judiciales y al Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, que permanezca en servicio durante el primer período vacacional, disfrutará de ese derecho del 05 al 20 de enero del año 2022, reanudando labores el día viernes 21 de enero de la mencionada anualidad.”

DOS.- Comuníquese la presente circular al personal, autoridades de los tres órdenes de gobierno, abogacía y público en general, para los efectos legales conducentes, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, conforme a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 21, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web y redes sociales oficiales del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

COLIMA, COLIMA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

**EL PRESIDENTE DEL H. SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



MAGDO. BERNARDO A. SALAZAR SANTANA.